



**ACUERDO 033 DE 2025  
(21 DE MAYO)**

"Por el cual se modifican parcialmente el Anexo 1º del Acuerdo 054 del 02 de septiembre de 2024"

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA**

En uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo 012 de 2015 - Reglamento Académico y Estudiantil-, y el Acuerdo 012 de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el Artículo 38, literal h, del Acuerdo 005 del 20 de octubre de 2011 – Estatuto General – establece que el Consejo Académico deberá cumplir las funciones que le correspondan de acuerdo con su naturaleza, que le asignen los presentes estatutos, los reglamentos internos, el Consejo Superior y la Asamblea de Fundadores.

Que según lo establecido en el literal e), artículo 38 del Acuerdo 005 de 2011 –Estatuto General-, es función del Consejo Académico discutir y aprobar el cronograma de actividades para cada periodo académico.

Que mediante el Acuerdo 054 del 02 de septiembre de 2024, modificado parcialmente por los Acuerdos 073 del 30 de octubre de 2024 y 002 del 23 de enero de 2025, el Consejo Académico expidió el Instructivo de Admisiones para estudiantes nuevos de los Programas de Medicina y Enfermería para aplicar en el año 2025.

Que el Consejo Académico, en sesión virtual extraordinaria, según Acta 009, determinó modificar parcialmente el Anexo 1º "Instructivo de Admisiones" del Acuerdo 054 de 2024 con el fin de establecer dos procesos de admisión para el periodo académico 2025-2 en cada Programa, fijando el correspondiente Cronograma para el Primer Proceso de Admisión y estableciendo el Segundo Proceso de Admisión en las fechas inicialmente establecidas mediante el Acuerdo 054 del 02 de septiembre de 2024, modificado parcialmente por los Acuerdos 073 del 30 de octubre de 2024 y 002 del 23 de enero de 2025.

En mérito de lo expuesto,



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º. MODIFICAR** parcialmente el Anexo 1º del Acuerdo 054 del 02 de septiembre de 2024 “Por el cual se expide el Instructivo de Admisiones de Pregrado y el Calendario de Actividades Académico Administrativas para estudiantes nuevos de los Programas de Pregrado de Medicina y Enfermería de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para aplicar en el año 2025”, en el sentido de establecer dos procesos de admisión para el periodo académico 2025-2 en cada Programa, así:

**PROGRAMA DE MEDICINA  
PRIMER PROCESO DE ADMISIÓN  
SEGUNDO PERÍODO 2025**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
<b>Inscripciones</b>	<b>Del 27 de enero al 21 de mayo de 2025</b>
Prueba Psicométrica de Personalidad	23 de mayo de 2025
Examen de Admisión	26 de mayo de 2025
Entrevistas	26 de mayo de 2025
Ponderación de Puntajes	27 de mayo de 2025
<b>Publicación de listados de admitidos</b>	28 de mayo de 2025
Recaudo y asiento de matrícula ordinaria	Del 28 de mayo al 03 de junio de 2025
Recaudo y asiento de matrícula extraordinaria	04 y 05 de junio del 2025
<b>Publicación de listados de admitidos segundo llamado</b>	06 de junio del 2025
Recaudo y asiento de matrícula ordinaria admitidos segundo llamado	Del 06 al 10 de junio de 2025
Recaudo y asiento de matrícula extraordinaria admitidos segundo llamado	11 de junio de 2025
Inducción estudiantes	10, 11 y 12 de julio de 2025
Inducción padres, familiares o acudientes	Sábado, 12 de julio de 2025
<b>Inicio de clases</b>	<b>14 de julio de 2025</b>
Adiciones y cancelaciones	Del 14 al 19 de julio de 2025
<b>Finalización de clases</b>	<b>30 de noviembre de 2025</b>

Si finalizado el proceso de matrícula del segundo llamado, faltaren cupos por proveer, se podrá emitir un último llamado, cuyo plazo para matrícula será hasta antes del inicio de clases.

**Solicitud de Homologaciones:** Los aspirantes admitidos en cada periodo podrán radicar solicitud de estudio de homologación ante la Dirección del Programa desde el día siguiente de publicado el Listado de Admitidos, hasta la finalización del plazo para realizar el pago de matrícula ordinaria.

**Nota:** El estudio de homologación no obliga a UNINAVARRA a homologar la totalidad de cursos vistos por el estudiante en otra Institución de Educación Superior. La decisión de homologar o no, dependerá del cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en los artículos 42, 44 y 45 del Acuerdo 015 del 2015- Reglamento Académico y Estudiantil. En ningún caso habrá devolución de derechos pecuniarios por concepto de matrícula debido a la decisión que se adopte respecto a la solicitud de estudio de homologación.



**PROGRAMA DE MEDICINA**  
**SEGUNDO PROCESO DE ADMISIÓN**  
**SEGUNDO PERÍODO 2025**

ACTIVIDAD	FECHA
<b>Inscripciones</b>	<b>Del 22 de mayo al 13 de junio de 2025</b>
Prueba Psicométrica de Personalidad	16 de junio de 2025
Examen de Admisión	20 de junio de 2025
Entrevistas	20 y 21 de junio de 2025
Ponderación de Puntajes	24 de junio de 2025
<b>Publicación de listados de admitidos</b>	<b>25 de junio de 2025</b>
Recaudo y asiento de matrícula ordinaria	Del 25 de junio al 02 de julio de 2025
Recaudo y asiento de matrícula extraordinaria	03 y 04 de julio de 2025
<b>Publicación de listados de admitidos segundo llamado</b>	<b>05 de julio de 2025</b>
Recaudo y asiento de matrícula ordinaria admitidos segundo llamado	Del 05 al 08 de julio de 2025
Recaudo y asiento de matrícula extraordinaria admitidos segundo llamado	09 de julio de 2025
Inducción estudiantes	10, 11 y 12 de julio de 2025
Inducción padres, familiares o acudientes	Sábado, 12 de julio de 2025
<b>Inicio de clases</b>	<b>14 de julio de 2025</b>
Adiciones y cancelaciones	Del 14 al 19 de julio de 2025
<b>Finalización de clases</b>	<b>30 de noviembre de 2025</b>

Si finalizado el proceso de matrícula del segundo llamado, faltaren cupos por proveer, se podrá emitir un último llamado, cuyo plazo para matrícula será hasta antes del inicio de clases.

**Solicitud de Homologaciones:** Los aspirantes admitidos en cada periodo podrán radicar solicitud de estudio de homologación ante la Dirección del Programa desde el día siguiente de publicado el Listado de Admitidos, hasta la finalización del plazo para realizar el pago de matrícula ordinaria.

**Nota:** El estudio de homologación no obliga a UNINAVARRA a homologar la totalidad de cursos vistos por el estudiante en otra Institución de Educación Superior. La decisión de homologar o no, dependerá del cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en los articular 42, 44 y 45 del Acuerdo 015 del 2015- Reglamento Académico y Estudiantil. En ningún caso habrá devolución de derechos pecuniarios por concepto de matrícula debido a la decisión que se adopte respecto a la solicitud de estudio de homologación.



**PROGRAMA DE ENFERMERÍA  
PRIMER PROCESO DE ADMISIÓN  
SEGUNDO PERÍODO 2025**

ACTIVIDAD	FECHA
<b>Inscripciones</b>	<b>Del 27 de enero al 22 de mayo de 2025</b>
Prueba Psicométrica de Personalidad	23 de mayo de 2025
Entrevistas	26 de mayo de 2025
Ponderación de Puntajes	27 de mayo de 2025
<b>Publicación de listados de admitidos</b>	28 de mayo de 2025
Recaudo y asiento de matrícula ordinaria	Del 28 de mayo al 03 de junio de 2025
Recaudo y asiento de matrícula extraordinaria	04 y 05 de junio del 2025
<b>Publicación de listados de admitidos segundo llamado</b>	06 de junio del 2025
Recaudo y asiento de matrícula ordinaria admitidos segundo llamado	Del 06 al 10 de junio de 2025
Recaudo y asiento de matrícula extraordinaria admitidos segundo llamado	11 de junio de 2025
Inducción estudiantes	11 y 12 de julio de 2025
Inducción padres, familiares o acudientes	Sábado, 12 de julio de 2025
<b>Inicio de clases</b>	<b>14 de julio de 2025</b>
Adiciones y cancelaciones	Del 14 al 19 de julio de 2025
<b>Finalización de clases</b>	<b>16 de noviembre de 2025</b>

Si finalizado el proceso de matrícula del segundo llamado, faltaren cupos por proveer, se podrá emitir un último llamado, cuyo plazo para matrícula será hasta antes del inicio de clases.

**Solicitud de Homologaciones:** Los aspirantes admitidos en cada periodo podrán radicar solicitud de estudio de homologación ante la Dirección del Programa desde el día siguiente de publicado el Listado de Admitidos, hasta la finalización del plazo para realizar el pago de matrícula ordinaria.

**Nota:** El estudio de homologación no obliga a UNINAVARRA a homologar la totalidad de cursos vistos por el estudiante en otra Institución de Educación Superior. La decisión de homologar o no, dependerá del cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en los artículos 42, 44 y 45 del Acuerdo 015 del 2015-Reglamento Académico y Estudiantil. En ningún caso habrá devolución de derechos pecuniarios por concepto de matrícula debido a la decisión que se adopte respecto a la solicitud de estudio de homologación.



**PROGRAMA DE ENFERMERÍA  
SEGUNDO PROCESO DE ADMISIÓN  
SEGUNDO PERÍODO 2025**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
<b>Inscripciones</b>	<b>Del 23 de mayo al 15 de junio de 2025</b>
Prueba Psicométrica de Personalidad	17 de junio de 2025
Entrevistas	24 y 25 de junio de 2025
Ponderación de Puntajes	26 de junio de 2025
<b>Publicación de listados de admitidos</b>	<b>27 de junio de 2025</b>
Recaudo y asiento de matrícula ordinaria	Del 27 de junio al 03 de julio de 2025
Recaudo y asiento de matrícula extraordinaria	04 de julio de 2025
<b>Publicación de listados de admitidos segundo llamado</b>	<b>05 de julio de 2025</b>
Recaudo y asiento de matrícula ordinaria admitidos segundo llamado	Del 05 al 08 de julio de 2025
Recaudo y asiento de matrícula extraordinaria admitidos segundo llamado	09 de julio de 2025
Inducción estudiantes	11 y 12 de julio de 2025
Inducción padres, familiares o acudientes	Sábado, 12 de julio de 2025
<b>Inicio de clases</b>	<b>14 de julio de 2025</b>
Adiciones y cancelaciones	Del 14 al 19 de julio de 2025
<b>Finalización de clases</b>	<b>16 de noviembre de 2025</b>

Si finalizado el proceso de matrícula del segundo llamado, faltaren cupos por proveer, se podrá emitir un último llamado, cuyo plazo para matrícula será hasta antes del inicio de clases.

**Solicitud de Homologaciones:** Los aspirantes admitidos en cada periodo podrán radicar solicitud de estudio de homologación ante la Dirección del Programa desde el día siguiente de publicado el Listado de Admitidos, hasta la finalización del plazo para realizar el pago de matrícula ordinaria.

**Nota:** El estudio de homologación no obliga a UNINAVARRA a homologar la totalidad de cursos vistos por el estudiante en otra Institución de Educación Superior. La decisión de homologar o no, dependerá del cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en los artículos 42, 44 y 45 del Acuerdo 015 del 2015-Reglamento Académico y Estudiantil. En ningún caso habrá devolución de derechos pecuniarios por concepto de matrícula debido a la decisión que se adopte respecto a la solicitud de estudio de homologación.

**ARTÍCULO 2º.** Compilar en un solo documento el Anexo 1º del Acuerdo 054 del 02 de septiembre de 2024, modificado parcialmente por los Acuerdos 073 del 30 de octubre de 2024 y 002 del 23 de enero de 2025, integrando en éste las modificaciones ordenadas en el artículo anterior.



**ARTÍCULO 3°.** Las demás disposiciones del Acuerdo 054 del 02 de septiembre de 2024, modificado parcialmente por los Acuerdos 073 del 30 de octubre de 2024 y 002 del 23 de enero de 2025 continúan vigentes y sin modificación alguna.

**ARTÍCULO 4°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Neiva, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco  
(2025)

**ORIGINAL FIRMADO**

**SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA**  
Presidenta - Consejo Académico

**ORIGINAL FIRMADO**

**LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ**  
Secretaria - Consejo Académico

